

## 5. Segundo estudio empírico

Para comenzar a identificar los aspectos de la economía normativa, de cómo debería estar legislado el EINF, nos basamos en el segundo estudio empírico realizado en esta investigación.

El segundo análisis empírico es un estudio cualitativo por medio de una encuesta entre una muestra de docentes, empresarios, profesionales contables y auditores, acerca de lo que ellos piensan que debe ser el futuro del EINF. Para ello se realizan preguntas sobre su denominación, contenidos, diferenciación con la información financiera, modalidades de cumplimiento, extensión, obligatoriedad, ubicación, marco de referencia, formato, diferenciación con otros informes, normas específicas, coherencia con la información financiera, cualidades de los indicadores, personas encargadas de revisarlo y modo de ser revisado.

El estudio requiere analizar todas las alternativas posibles de confección, divulgación y revisión para preguntar a los expertos sobre qué alternativas son las que creen que pueden ser más útiles a los usuarios de la información. Una vez respondidas, es posible identificar cuáles son las opiniones de los expertos, pero ellas deberán ser filtradas por el análisis deductivo que marca el hilo argumental de la legislación vigente y futura.

Las alternativas analizadas permiten realizar un cuestionario que fue entregado a la muestra de la investigación. A continuación, se muestra el cuestionario que está compuesto por 17 preguntas cerradas con solución única.

**Cómo citar:** Villacorta Hernández, Miguel Ángel. «Segundo estudio empírico». En *Información corporativa: sostenibilidad y contabilidad*, 119-134. Madrid: Ediciones Complutense, 2024. <https://dx.doi.org/10.5209/ejur.001.05>

0. Especifique su actividad. ¿A qué se dedica usted?

- a) Contable.
- b) Auditor.
- c) Empresario.
- d) Legislador.
- e) Profesor universitario de contabilidad.

1. Denominación del documento. ¿Cuál es la denominación que debería tener el documento que recoge la información no financiera/de sostenibilidad?

- a) Estado de Información no Financiera (EINF).
- b) Estado no Financiero.
- c) Información sobre sostenibilidad.
- d) Memoria de Sostenibilidad.
- e) Informe de Sostenibilidad.
- f) Informe de Responsabilidad Social Corporativa (IRSC).
- g) Informe integrado (IR).

2. Dificultades para clasificar la información no financiera. ¿Los intangibles generados internamente deberían ser considerados información financiera o información no financiera?

- a) Información financiera.
- b) Información no financiera, y se debería informar sobre ellos junto a la información de sostenibilidad.
- c) Información no financiera, pero no se debería informar sobre ellos junto a la información de sostenibilidad.

3. Contenidos. ¿Cuáles son las clases de contenidos que debería tener el documento que recoge la información no financiera/de sostenibilidad?

- a) Aspectos sociales y medioambientales de la información de sostenibilidad.
- b) Aspectos sociales, medioambientales y de gobierno corporativo de la información de sostenibilidad.
- c) Aspectos sociales y medioambientales de la información de sostenibilidad, más información sobre derechos humanos, lucha contra la corrupción y sobornos.

- d) Aspectos sociales, medioambientales y de gobierno corporativo de la información de sostenibilidad, más información sobre derechos humanos, lucha contra la corrupción y sobornos.
- e) Aspectos sociales y medioambientales de la información de sostenibilidad, más información sobre derechos humanos, lucha contra la corrupción y sobornos e Intangibles autogenerados.
- f) Aspectos sociales, medioambientales y de gobierno corporativo de la información de sostenibilidad, más información sobre derechos humanos, lucha contra la corrupción y sobornos e Intangibles autogenerados.

4. Ubicación. ¿Dónde debería estar ubicado?

- a) En el Informe de Gestión.
- b) En un documento separado, indicando expresamente que forma parte del Informe de Gestión.
- c) Debe permitirse ubicarlo en el Informe de Gestión, o en un documento separado pero indicando expresamente que forma parte del Informe de Gestión.
- d) En un documento separado, fuera del Informe de Gestión.

5. Coherencia con la información financiera. ¿Cuál es el nivel de relación que debería existir entre la información financiera y la no financiera?

- a) Ninguna. Son contenidos distintos.
- b) La información no financiera debe incluir datos de las Cuentas Anuales para que sirva de referencia.
- c) La información no financiera debe incluir datos de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión para que sirva de referencia.

6. Modalidad de cumplimiento. ¿Cómo cree que debería presentarse la información no financiera/de sostenibilidad?

- a) La información financiera y no financiera deben presentarse en un mismo documento.
- b) La información no financiera debe presentarse en un documento separado de la información financiera en el que se incluyan exclusivamente los contenidos expresamente legislados.
- c) La información no financiera debe presentarse en un documento separado de la información financiera en el que se incluyan los contenidos legislados más otros voluntariamente incorporados por la empresa.

7. Extensión del documento. ¿Cree que es necesaria una estructura normalizada del documento que recoja la información no financiera/de sostenibilidad?

- a) No es necesaria. Lo mejor es permitir libertad en la presentación.
- b) Es necesario una estructura normalizada, con regulación de contenidos.
- c) Es necesario una estructura normalizada, con regulación de indicadores.
- d) Es necesario una estructura normalizada, con regulación de contenidos e indicadores.

8. Obligatoriedad. ¿Cómo debería ofrecerse la información no financiera/de sostenibilidad?

- a) Debe dejarse a las empresas la libertad de ofrecerla o no a su voluntad, para que sea el mercado el que dicte si es relevante o no incluirla.
- b) Debe ser presentada obligatoriamente, pero las empresas deben tener libertad para incorporar una información u otra.
- c) Debe ser presentada obligatoriamente. Los contenidos deben ser presentados según una normalización.
- d) Debe ser presentada obligatoriamente. Los contenidos y los indicadores deben ser presentados según una normalización.
- e) Debe ser presentada obligatoriamente. Los contenidos, los indicadores, la forma de cálculo y de donde obtener los datos de cada componente de la fórmula que compone cada indicador deben ser presentados según una normalización.

9. Formato. ¿Cree que es necesario establecer un único formato fijo o continuamos permitiendo múltiples formatos con gran flexibilidad?

- a) Es preferible permitir múltiples formatos con gran flexibilidad.
- b) Es necesario establecer un único formato fijo.

10. Diferenciación con otros informes. ¿El documento que recoge la información no financiera/de sostenibilidad debería ser único o coexistir con otros documentos?

- a) Debe coexistir con el Informe integrado (IR).
- b) Debe coexistir con el Informe de Responsabilidad Social Corporativa (IRSC).

- c) Debe ser el único que debería pervivir, siendo necesario dejar de incluir IR e IRSC en el Informe Anual.

11. Necesidad de aplicar un único conjunto de normas. ¿Cuál debería ser la mejor forma de presentar la información?

- a) El legislador no debería obligar a las empresas a incluir una tabla de contenidos que incorpore tanto el requisito de la Ley como del marco de reporte, con referencia al número de página/apartado y una columna de comentarios sobre el alcance, de forma que se favorezca la identificación de la información relevante.
- b) El legislador debería obligar a las empresas a incluir una tabla de contenidos que incorpore el marco de reporte.
- c) El legislador debería obligar a las empresas a incluir una tabla de contenidos que incorpore el requisito de la Ley.
- d) El legislador debería obligar a las empresas a incluir una tabla de contenidos que incorpore tanto el requisito de la Ley como del marco de reporte.
- e) El legislador debería obligar a las empresas a incluir una tabla de contenidos que incorpore la referencia al número de página/apartado y una columna de comentarios sobre el alcance.
- f) El legislador debería obligar a las empresas a incluir una tabla de contenidos que incorpore tanto el requisito de la Ley como del marco de reporte, con referencia al número de página/apartado y una columna de comentarios sobre el alcance, de forma que se favorezca la identificación de la información relevante.

12. Elección de las normas contables a utilizar. ¿Qué normas se deberían aplicar para la elaboración de la información no financiera/de sostenibilidad?

- a) Normas del ICAC.
- b) ISRS.
- c) ESRS.

13. Necesidad de unas normas sectoriales. ¿Qué nivel de normalización debería tener la información no financiera/de sostenibilidad?

- a) Debería regularse dentro de las normas de información financiera.
- b) Deberían emitirse normas contables específicas con definición de cualidades.

- c) Deberían emitirse normas contables específicas con definición de los contenidos para medir cada una de las cualidades.
- d) Deberían emitirse normas contables específicas con establecimiento de una presentación que permita la comparabilidad.
- e) Deberían emitirse normas contables específicas con definición de cualidades y de los contenidos para medir cada una de las cualidades.
- f) Deberían emitirse normas contables específicas con definición de cualidades y con establecimiento de una presentación que permita la comparabilidad.
- g) Deberían emitirse normas contables específicas con definición de los contenidos para medir cada una de las cualidades y con establecimiento de una presentación que permita la comparabilidad.
- h) Deberían emitirse normas contables específicas con definición de cualidades, de los contenidos para medir cada una de las cualidades y con establecimiento de una presentación que permita la comparabilidad.

14. Comparabilidad de los indicadores. ¿Cuál cree que es la mejor forma de regular los contenidos para medir cada una de las cualidades de la información no financiera/de sostenibilidad?

- a) Solo con información literal.
- b) Solo con indicadores.
- c) Información literal e indicadores conjuntamente.

15. Elección del experto verificador. ¿Quién debería verificar el documento que recoge la información no financiera/de sostenibilidad?

- a) Cualquier persona o entidad que tenga conocimientos adecuados para ejercer tal función.
- b) Un auditor.
- c) El mismo auditor de la información financiera.

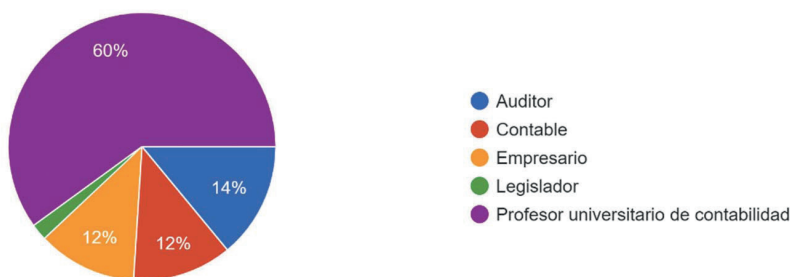
16. Tipos de verificación. ¿Debería estar auditado el documento que recoge la información no financiera/de sostenibilidad?

- a) El prestador de servicios independiente debe verificar que la información no financiera se ha incluido.
- b) Verificación limitada.
- c) Verificación razonable.

Los resultados de la encuesta se basan en 56 respuestas y están expuestos gráficamente en 17 gráficos, denominados de 0 a 16, para responder a las 17 preguntas del cuestionario.

**Gráfico 0. ¿A qué se dedica usted?**

50 respuestas

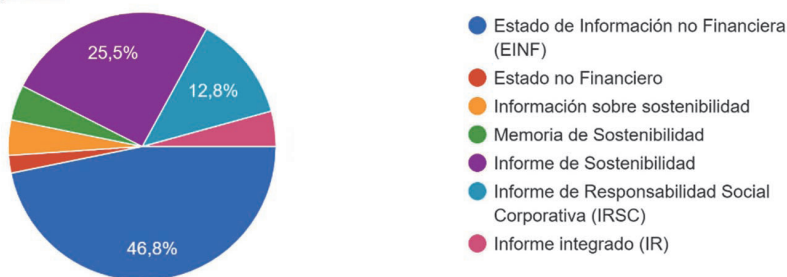


Fuente: elaboración propia.

Respecto a la actividad del entrevistado (pregunta inicial), el 60% de la muestra son profesores universitarios de contabilidad, 14% son auditores y 12% son tanto contables como empresarios.

**Gráfico 1. ¿Cuál es la denominación que debería tener el documento que recoge la información no financiera/de sostenibilidad?**

47 respuestas



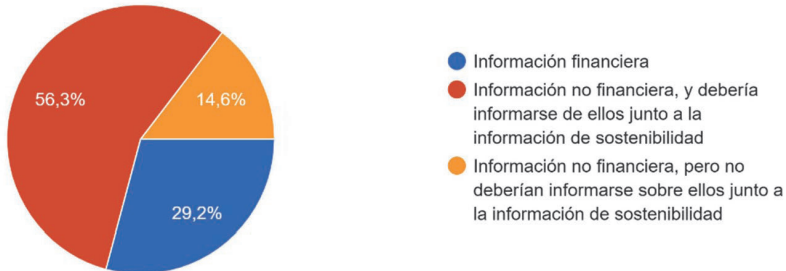
Fuente: elaboración propia.

La denominación del documento preferida (pregunta 1) es Estado de Información no Financiera (EINF) como señalaba la Ley 11/2018 con un 46,8%. A continuación, los expertos prefieren, con un 25,5% de recurrencia, el término Informe de Sostenibilidad utilizada en el Anteproyecto de Ley que regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza, y con un 12,8% abogaba el Informe de Responsabilidad Social Corpo-

rativa (IRSC) denominación no recogida en textos legales, sino por la práctica. Sin embargo, son marginales los expertos que prefieren «Estado no Financiero», como lo denominaba la pretérita Directiva 2014/95 NFRD, e «Información de sostenibilidad» como propone la actual Directiva 2022/2464 CSRD.

**Gráfico 2. ¿Los intangibles generados internamente deberían ser considerados información financiera o información no financiera?**

48 respuestas

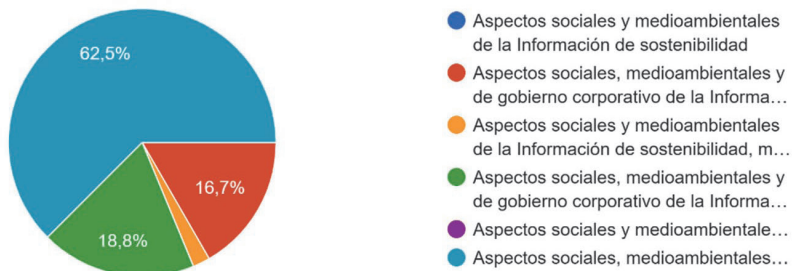


Fuente: elaboración propia.

Para el 56,3% de los encuestados (pregunta 2), los intangibles generados internamente información no financiera, y debería informarse de ellos junto a la información de sostenibilidad. Por su parte, un 29,2% cree que son información financiera. Por último, un 14,6% considera que es una información no financiera, pero no deberían informarse sobre ellos junto a la información de sostenibilidad.

**Gráfico 3. ¿Cuáles son las clases de contenidos que debería tener el documento que recoge la información no financiera/de sostenibilidad?**

48 respuestas



Fuente: elaboración propia.

Respecto a los contenidos que debería tener el documento (pregunta 3), un 62,5% de los encuestados considera que deberían recogerse los aspectos sociales, medioambientales y de gobierno corporativo de la Información de sostenibilidad, más información sobre derechos humanos, lucha contra la

corrupción y sobornos e Intangibles autogenerados. Por su parte, un 18,8% considera que deben incluirse los aspectos sociales, medioambientales y de gobierno corporativo de la Información de sostenibilidad, más información sobre derechos humanos, lucha contra la corrupción y sobornos. En tercer lugar, un 16,7% opina que deben recoger los aspectos sociales, medioambientales y de gobierno corporativo de la Información de sostenibilidad.

**Gráfico 4. ¿Dónde debería estar ubicado?**

47 respuestas

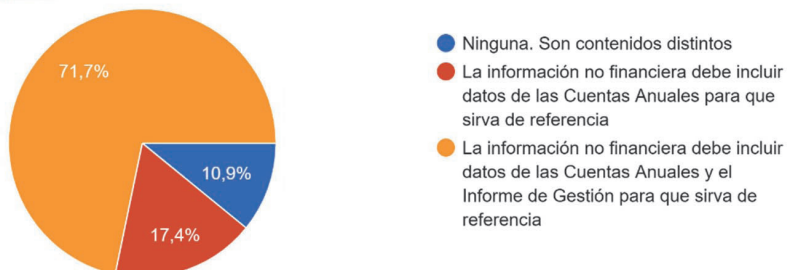


Fuente: elaboración propia.

Respecto a la pregunta de dónde debería estar ubicado (pregunta 4), un 51,1% de los encuestados opina que lo adecuado es incluirlo en un documento separado, fuera del Informe de Gestión. Por su parte, un 27,7% propone que se incluya en el Informe de Gestión, y un 12,8% defiende que debe permitirse ubicarlo en el Informe de Gestión, o en un documento separado, pero indicando expresamente que forma parte del Informe de Gestión.

**Gráfico 5. ¿Cuál es el nivel de relación que debería existir entre la información financiera y la no financiera?**

46 respuestas



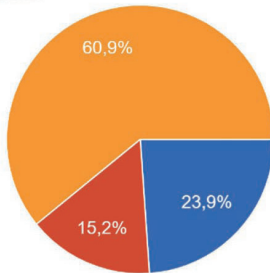
Fuente: elaboración propia.

En el ámbito de la coherencia con la información financiera (pregunta 5), un 71,7% propone que la información no financiera debe incluir datos de las

Cuentas Anuales y el Informe de Gestión para que sirva de referencia. Por su parte, un 17,4% considera que la información no financiera debe incluir datos de las Cuentas Anuales para que sirva de referencia y un 10,9% propone que la relación que debería existir entre la información financiera y la no financiera es ninguna, porque son contenidos distintos.

**Gráfico 6. ¿Cómo cree que debería presentarse la información no financiera/de sostenibilidad?**

46 respuestas



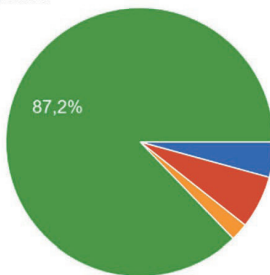
- La información financiera y no financiera deben presentarse en un mismo documento
- La información no financiera debe presentarse en un documento separado de la información financiera en el que se incluyan exclusivamente los contenidos expresamente legislados
- La información no financiera debe presentarse en un documento separado de la información financiera en el que se incluyan los contenidos legislados más otros voluntariamente incorporados por la empresa

Fuente: elaboración propia.

Respecto al interrogante de cómo debería presentarse la información (pregunta 6), un 60,9% de los encuestados considera que la información no financiera debe presentarse en un documento separado de la información financiera en el que se incluyan los contenidos legislados más otros voluntariamente incorporados por la empresa. A continuación, un 23,9% defiende que la información financiera y no financiera deben presentarse en un mismo documento, mientras que un 15,2% considera que la información no financiera debe presentarse en un documento separado de la información financiera en el que se incluyan exclusivamente los contenidos expresamente legislados.

**Gráfico 7. ¿Cree que es necesaria una estructura normalizada del documento que recoja la información no financiera/de sostenibilidad?**

47 respuestas



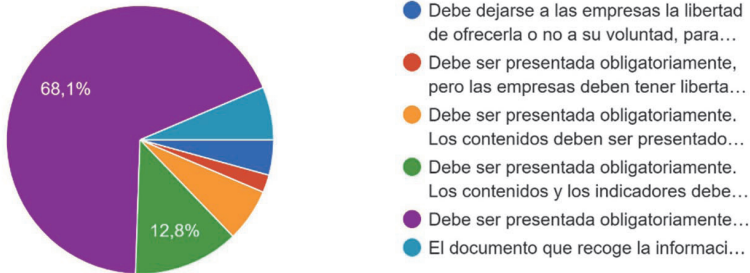
- No es necesaria. Lo mejor es permitir libertad en la presentación
- Es necesario una estructura normalizada, con regulación de contenidos
- Es necesario una estructura normalizada, con regulación de indicadores
- Es necesario una estructura normalizada, con regulación de contenidos expresamente legislados

Fuente: elaboración propia.

En el tema de la extensión del documento (pregunta 7), un 87,2% defiende que es necesario una estructura normalizada, con regulación de contenidos e indicadores.

**Gráfico 8. ¿Cómo debería ofrecerse la información no financiera/de sostenibilidad?**

47 respuestas

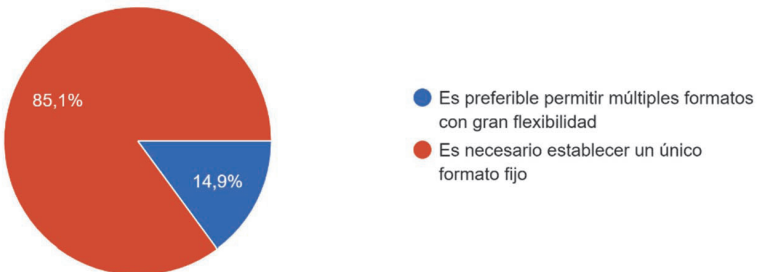


Fuente: elaboración propia.

Respecto a la obligatoriedad (pregunta 8), un 68,1% de los encuestados opina que debe ser presentada obligatoriamente los contenidos, los indicadores, la forma de cálculo y de donde obtener los datos de cada componente de la fórmula que compone cada indicador, según una normalización. Por su parte, un 12,8% cree que debe ser presentada obligatoriamente los contenidos y los indicadores, según una normalización.

**Gráfico 9. ¿Cree que es necesario establecer un único formato fijo o continuamos permitiendo múltiples formatos con gran flexibilidad?**

47 respuestas

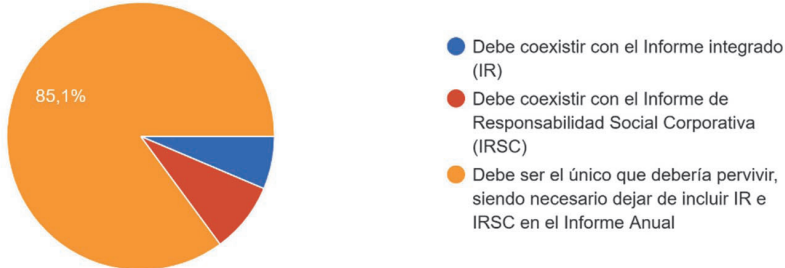


Fuente: elaboración propia.

Respecto al formato (pregunta 9), un 85,1% propone que es necesario establecer un único formato fijo, mientras que un 14,9% defiende que es preferible permitir múltiples formatos con gran flexibilidad.

### Gráfico 10. ¿El documento que recoge la información no financiera/de sostenibilidad debería ser único o coexistir con otros documentos?

47 respuestas

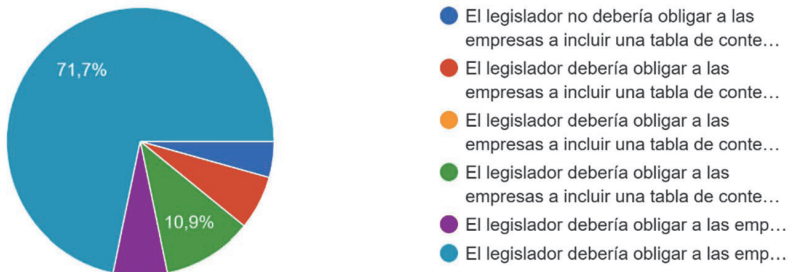


Fuente: elaboración propia.

En el tema de la diferenciación con otros informes (pregunta 10), un 85,1% opina que debe ser el único que debería pervivir, siendo necesario dejar de incluir IR e IRSC en el Informe Anual.

### Gráfico 11. ¿Cuál debería ser la mejor forma de presentar la información?

46 respuestas

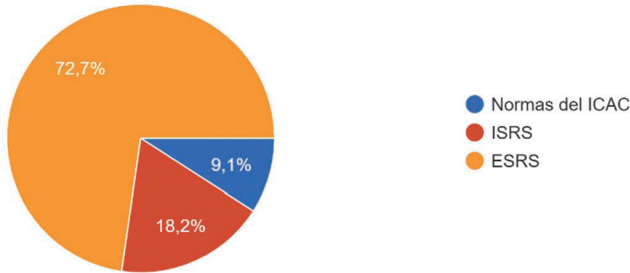


Fuente: elaboración propia.

Respecto al marco de referencia (pregunta 11), un 71,7% cree que el legislador debería obligar a las empresas a incluir una tabla de contenidos que incorpore tanto el requisito de la Ley como del marco de reporte, con referencia al número de página/apartado y una columna de comentarios sobre el alcance, de forma que se favorezca la identificación de la información relevante. Por su parte, un 10,9% propone que el legislador debiera obligar a las empresas a incluir una tabla de contenidos que incorpore tanto el requisito de la Ley como del marco de reporte.

**Gráfico 12. ¿Qué normas se deberían aplicar para la elaboración de la información no financiera/de sostenibilidad?**

11 respuestas

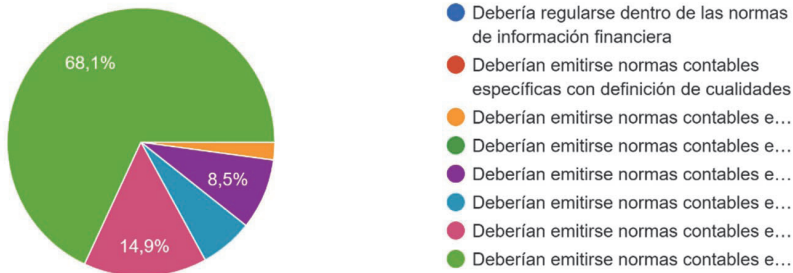


Fuente: elaboración propia.

Respecto a la pregunta 12 sobre qué normas se deberían aplicar para la elaboración de la información no financiera/de sostenibilidad, un 72,7% prefieren que se instaure la aplicación obligatoria de las ESRS, mientras que un 18,2% son partidarios de que el legislador español obligue a aplicar las ISRS, y un 9,1% se han decantado por unas posibles normas creadas por el ICAC.

**Gráfico 13. ¿Qué nivel de normalización debería tener la información no financiera/de sostenibilidad?**

47 respuestas



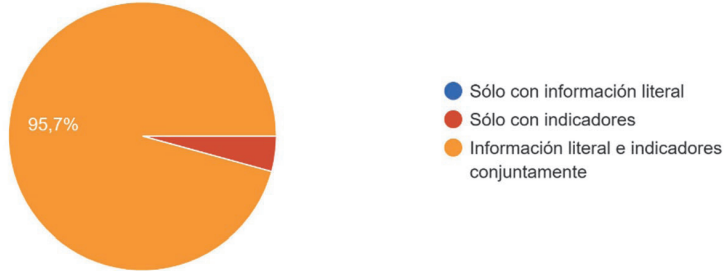
Fuente: elaboración propia.

Respecto al interrogante sobre el nivel de normalización debería tener la información (pregunta 13), el 68,1% opinan que deberían emitirse normas contables específicas con definición de cualidades, de los contenidos para medir cada una de las cualidades y con establecimiento de una presentación que permita la comparabilidad. A continuación, el 14,9% cree que deberían emitirse normas contables específicas con definición de los contenidos para medir cada una de las cualidades y con establecimiento de una presentación que

permita la comparabilidad. Por su parte, un 8,5% cree que deberían emitirse normas contables específicas con definición de cualidades.

**Gráfico 14. ¿Cuál cree que es la mejor forma de regular los contenidos para medir cada una de las cualidades de la información no financiera/de sostenibilidad?**

47 respuestas

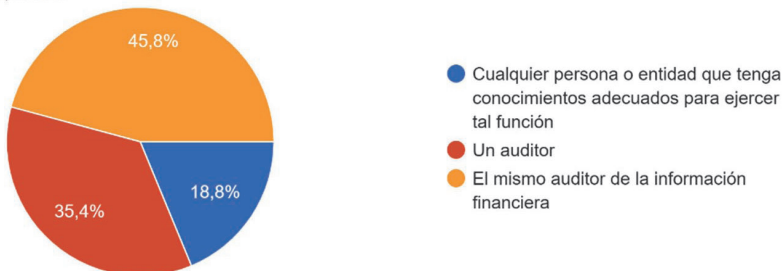


Fuente: elaboración propia.

Respecto a cuál es la mejor forma de regular los contenidos para medir cada una de las cualidades de la información (pregunta 14), un 95,7% considera que con información literal e indicadores conjuntamente, mientras que un 4,3% cree que lo óptimo es definir solo información literal.

**Gráfico 15. ¿Quién debería verificar el documento que recoge la información no financiera/de sostenibilidad?**

48 respuestas



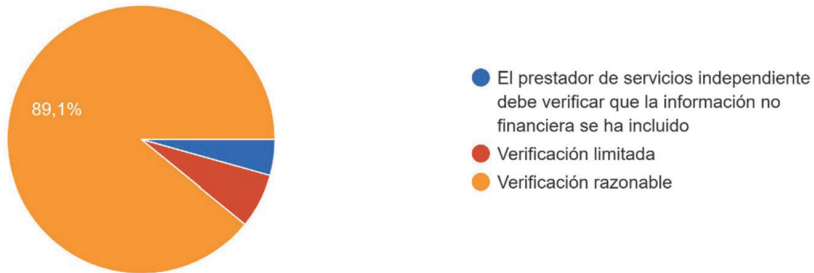
Fuente: elaboración propia.

Respecto al sujeto que debería verificar el documento (pregunta 15), 45,8% cree que debería ser el mismo auditor de la información financiera, un 35,4% opina que debe ser un auditor y, por último, un 18,8% considera que

cualquier persona o entidad que tenga conocimientos adecuados para ejercer tal función.

**Gráfico 16. ¿Debería estar auditado el documento que recoge la información no financiera/de sostenibilidad?**

46 respuestas



Fuente: elaboración propia.

Respecto al tipo de verificación (pregunta 16), un 89,1% considera que debe ser una verificación razonable.

En la Tabla 12 se resumen las propuestas elegidas por los expertos para establecer el futuro del EINF, indicando la alternativa más frecuente y en el caso que no exista mucha distancia con la anterior, la segunda alternativa más deseada.

Tabla 12. Propuestas de los expertos para establecer el futuro del EINF

	<b>RESULTADOS DEL SEGUNDO ESTUDIO EMPÍRICO</b>
<b>1. DENOMINACIÓN</b>	Estado de Información no Financiera (EINF)
<b>2. DIFICULTADES PARA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA</b>	Los intangibles autogenerados internamente son información no financiera y se debería informar sobre ellos junto a la información de sostenibilidad
<b>3. CONTENIDOS</b>	Deberían recogerse los aspectos sociales, medioambientales y de gobierno corporativo de la Información de sostenibilidad, más información sobre derechos humanos, lucha contra la corrupción y sobornos e Intangibles autogenerados
<b>4. UBICACIÓN</b>	En un documento separado, fuera del Informe de Gestión
<b>5. COHERENCIA CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	La información no financiera debe incluir datos de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión para que sirva de referencia
<b>6. MODALIDAD DE CUMPLIMIENTO</b>	La información no financiera debe presentarse en un documento separado de la información financiera en el que se incluyan los contenidos legislados más otros voluntariamente incorporados por la empresa
<b>7. EXTENSIÓN</b>	Es necesaria una estructura normalizada, con regulación de contenidos e indicadores
<b>8. OBLIGATORIEDAD</b>	El documento debe ser presentado obligatoriamente. Los contenidos, los indicadores, la forma de cálculo y de donde obtener los datos de cada componente de la fórmula que compone cada indicador deben ser presentados según una normalización
<b>9. FORMATO</b>	Formato único obligatorio
<b>10. DIFERENCIACIÓN CON IR, IRSC Y EL RESTO DEL IG</b>	El EINF debe ser el único que debería pervivir, siendo necesario dejar de incluir IR e IRSC en el Informe Anual
<b>11. NECESIDAD DE UN ÚNICO CONJUNTO DE NORMAS</b>	El legislador debería obligar a las empresas a incluir una tabla de contenidos que incorpore tanto el requisito de la Ley como del marco de reporte, con referencia al número de página/apartado y una columna de comentarios sobre el alcance, de forma que se favorezca la identificación de la información relevante
<b>12. ELECCIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES A UTILIZAR</b>	ESRS
<b>13. NORMAS CONTABLES ESPECÍFICAS</b>	Deberían emitirse normas contables específicas con definición de cualidades, de los contenidos para medir cada una de las cualidades y con establecimiento de una presentación que permita la comparabilidad
<b>14. COMPARABILIDAD DE LOS INDICADORES</b>	La mejor forma de regular los contenidos para medir cada una de las cualidades de la información es regular la información literal y los indicadores conjuntamente
<b>15. ELECCIÓN DEL EXPERTO VERIFICADOR</b>	El mismo auditor de la información financiera
<b>16. TIPOS DE VERIFICACIÓN</b>	Verificación razonable

Fuente: elaboración propia.